

Tomo de la Circular de la Dirección general
de Impuestos de cuato de los corrientes in-
serta en el Boletín Oficial de esta pro-
vincia num.º 63, como igualmente de la
Circular de 25 de Mayo de 1878, reprodo-
cida y ampliada en 6 de Mayo de 1880, por
las que se dan instrucciones, á fin de auer-
dar los medios mas ventajosos al accion-
ario para hacer efectivo á la Hacienda
los Cupos de Consumo, cenales y Sal,
y á los que a virtud del Art.º 186 de la Ley
de 24 de Julio de 1876.

Pida cuenta, del encabecamiento de
esta Villa, por la D.ª de Consumo de la
provincia, accionada por los Consumos y cenales
á cuato mil ciento cincuenta y cinco pen-
tas ^{veintay dos m.º} y por Sal dos mil ochocientos treinta y
sete cincuenta centavos y cuantas á la mayor
de seis mil novecientos noventa y siete y dos
centavos.

Habiendo discutido, después de haber
hecho uso de la palabra varios señores pre-
sentes y una larga y varonada prolocución,
tomando en cuenta lo prevenido por la
Circular ya relacionada, la situación y con-
dición del accionario, la naturaleza del im-
puesto y los inconvenientes graves que pre-
sentan los encabecamientos parciales, los agis-
tes convencionales, vius á reanunciar la
matéria y a declarar por su inacidencia, que
los medios, mas breves, sencillos y mas

